



## RESOLUCIÓN EXENTA

N°

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN Y  
DISPONE ABANDONO DE EXTRANJERO QUE  
INDICA.

Santiago,

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL-1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en el Decreto Ley N° 1094, de 1975, que establece Normas Sobre Extranjeros en Chile; el Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que Aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería; la Resolución Exenta N°1769, de fecha 20 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Interior, que “Aprueba Proceso de Regularización Contemplado en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería”; la Ley N° 19.880, de 2003, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2460, de 1979, que dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile; lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República;

### CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º transitorio de la Ley N° 21.325 se dispuso un Proceso de Regularización, dirigido a los extranjeros que hubieren ingresado al país por pasos habilitados con anterioridad al 18 de marzo de 2020 y se encuentren en situación migratoria irregular en el país.

Fecha de Impresión: 16-12-2025 16:16:46

Código Verificación:



Luis Eduardo Thayer Correa  
Director Nacional  
Servicio Nacional de Migraciones

Código de Verificación:

4rvp zkfg arz3

Verifique la validez de este documento en:  
<https://simpledem.azurewebsites.net/validador>



## RESOLUCIÓN EXENTA

N°

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°1769, de fecha 20 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó el “Proceso de Regularización Contemplado en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería”.
3. Que, el numeral 2) de la citada Resolución Exenta, señala los requisitos, para postular al Proceso de Regularización, disponiendo el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria de 01 año en caso de ser procedente, de acuerdo a los requisitos y condiciones que ahí se establecen.
4. Que, la Resolución Exenta precitada en el numeral 4), deja constancia que, para postular al proceso de regularización contemplado, los extranjeros se deberán desistir, mediante un acto de manifestación de voluntad libre y voluntaria, de todo trámite migratorio que se encuentre pendiente, ante el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus organismos dependientes, sea conforme al Decreto Ley N°1094, de 1975, y al Decreto Supremo N°597, de 1984, del Ministerio del Interior, así como a las dispuestas en la Ley 20.430 y su Reglamento.
5. Que, el extranjero &NBSP;, país de nacionalidad , solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del Proceso de Regularización contemplado en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley 21.325
6. Que, mediante Resolución Exenta N°, de fecha , de este Departamento, se tiene por desistido de todo trámite migratorio pendiente, se admite a trámite su solicitud de regularización y otorga permiso de trabajo.
7. Que, el extranjero en mención no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8º transitorio de la ley N°21.235 y la Resolución Exenta N°1769 de 2021, por cuanto:
8. Que, el numeral 6) de la Resolución Exenta N°1769, de fecha 20 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Interior, delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad

Fecha de Impresión: 16-12-2025 16:16:46

Código Verificación:



Luis Eduardo Thayer Correa  
Director Nacional  
Servicio Nacional de Migraciones

Código de Verificación:

4rvp zkfg arz3

Verifique la validez de este documento en:  
<https://simpledem.azurewebsites.net/validador>



## RESOLUCIÓN EXENTA

N°

Pública, la facultad de acoger o rechazar las solicitudes de regularización presentadas por los extranjeros.

9. Que, teniendo presente la información obtenida por la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía de Internacional de Policía de Investigaciones y los antecedentes aportados por el extranjero/a.

### RESUELVO:

1. **RECHÁCESE** la solicitud de regularización migratoria presentada en el proceso extraordinario, por el extranjero &NBSP;, país de nacionalidad , N° . El interesado deberá hacer abandono del país dentro del plazo de **días** a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto el sobreseimiento o absolución.
2. **RESÉRVENSE** los recursos contemplados en Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. **NOTIFÍQUESE** al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 146° de la Ley N° 21.325 precitada, al correo electrónico informado por el extranjero, o en su defecto, por carta certificada al último domicilio registrado dentro del territorio nacional..
4. **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones de la Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

Fecha de Impresión: 16-12-2025 16:16:47

Código Verificación:



Luis Eduardo Thayer Correa  
Director Nacional  
Servicio Nacional de Migraciones

Código de Verificación:

4rvp zkfg arz3

Verifique la validez de este documento en:  
<https://simpledem.azurewebsites.net/validador>



## RESOLUCIÓN EXENTA

N°



**María José González Seguel**

Jefa Departamento de Residencias Definitivas

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

Fecha de Impresión: 16-12-2025 16:16:47

Código Verificación:



**Luis Eduardo Thayer Correa**  
**Director Nacional**  
Servicio Nacional de Migraciones

Código de Verificación:

**4rvp zkfg arz3**

Verifique la validez de este documento en:  
<https://simpledem.azurewebsites.net/validador>





Servicio  
Nacional de  
Migraciones

Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

# Servicio Nacional de Migraciones

<http://www.extranjeria.gob.cl>

Folio:

12476771



1 2 4 7 6 7 7 1

Página 5 de 5

## RESOLUCIÓN EXENTA

N°

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

Fecha de Impresión: 16-12-2025 16:16:47

Código Verificación:



Luis Eduardo Thayer Correa  
Director Nacional  
Servicio Nacional de Migraciones

Código de Verificación:

4rvp zkfg arz3

Verifique la validez de este documento en:  
<https://simpledem.azurewebsites.net/validador>

